

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ. calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 350.

El Sr. Gobernador de la provincia de Alicante en 11 del actual me dice lo siguiente:

La faccion que procedente de la provincia de Valencia invadió algunos pueblos de esta, y de la cual salió inmediatamente por la persecucion de las tropas leales, ha sido batida al regresar al punto de donde procedia, con la pérdida de sesenta y cuatro prisioneros y algunos muertos, entre ellos el cabecilla, y herido gravemente su segundo.

El Sr. Gobernador de Valencia con fecha 12 del propio mes me dice lo que sigue:

Ayer cayeron en poder de nuestras tropas veinte individuos y el

segundo de Orozco, que en la dispersion que este sufrió, se habian hecho fuertes en el castillo situado en el pueblo de Gestalgar.

Apenas quedan en la provincia sino pequeños grupos que huyen de todo el mundo.

Lo que hago saber al público para su satisfaccion. Burgos 15 de julio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 351.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha servido comunicarme con fecha 15 del actual lo siguiente:

REAL DECRETO.

Vengo en exonerar al Teniente General D. Francisco Serrano de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y disponer sea borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza, si fuere habido, como reo del crimen que ha cometido al abandonar sus banderas uniéndose á los sublevados.

Dado en Palacio á 14 de Julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De todos los distritos de la Península se han recibido partes sin novedad y de que la tranquilidad pública sigue sin alteracion.

El Capitan general Valencia, repite en su comunicacion telegráfica de hoy que no tiene noticia haya mas insurrectos de las bandas revolucionarias, que fueron disueltas al primer golpe por el valor de las tropas. El Capitan general anuncia que este pronto y satisfactorio resultado ha reanimado decididamente el espíritu público, alarmado con los pasados sucesos, y robustecido la confianza que en todas partes inspira la energía del Gobierno.

El Ministro de la Guerra con la division de operaciones llegó á Bailen en persecucion de los sublevados, que se decia iban en direccion de Jaen. Las capitales de Andalucía continuaban tranquilas y confiadas.

Los sediciosos del regimiento caballería de Montesa pasaron el Tajo por Fuentidueña, ignorándose su direccion ulterior: nuestras tropas les seguian la pista en lo posible.

Segun los partes recibidos en este Ministerio, los sublevados se dirigen hácia Jaen sin que á pesar de los extraordinarios medios de seduccion que han empleado en las importantes poblaciones del tránsito, hayan podido inclinar á su favor el buen espíritu que las anima. La division que conduce el General Ministro de la Guerra, se hallaba en Bailen y continuaba su marcha en persecucion de los rebeldes. Los caballos de Montesa que se negaron á seguir á sus Gefes á esta corte, se dirigen hácia la Mancha acosados de cerca por una de las columnas destacadas al efecto, siendo muy probable que caigan en poder de las fuerzas que manda el General Turon, á quien se han dado las oportunas instrucciones sobre este movimiento. Buceta y los suyos no han logrado hacer prosélitos en Cuenca. Convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos, la han evacuado ayer precipitadamente, retirándose en direccion á Cañete perseguidos con actividad por las columnas del ejército y Guardia civil destinadas á este servicio. En todas las provincias de Andalucía y en las demas del reino, continúa la tranquilidad sin alteracion.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los habitan-

tes de esta capital y su provincia; al mismo tiempo debo advertirles que ni el Gobierno de S. M. ni las demas autoridades superiores en las provincias tienen el menor interés en ocultar nada ni tampoco desfigurar los hechos, siendo lo cierto que ante la radiante luz de la verdad desaparecen las ilusiones; y que las noticias absurdas, supuestas y falsas que de poblaciones pronunciadas propalan con profusion los amigos de los rebeldes, solo tienen por objeto el siniestro y conocido fin de seducir á los incautos, y alucinar á la ignorancia. Confio pues en la lealtad y sensatez de mis subordinados, y espero que el orden público no será en lo mas minimo alterado, debiendo advertirles que para el caso que tales esperanzas lleguen á ser defraudadas se hallan tomadas todas las medidas conducentes para asegurarle, y los rebolosos sufrirán el riguroso castigo que su execrable crimen se merece. Burgos 16 de julio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 345

El Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

Por Real decreto de 15 de febrero último se ha servido S. M. (q. D. g.) disponer, que los que deseen ingresar en cualesquiera de las escuelas de veterinaria han de presentar, del 15 al 30 de setiembre, los documentos siguientes: 1.º Fe de bautismo de haber cumplido 17 años; 2.º Certificacion de haber estudiado todas las materias de la instruccion primaria elemental; 3.º Atestado de buena conducta, y certificacion de salud y robustez; y 4.º, Saber herrar á la española, lo cual acreditarán mediante exámen en la escuela. Todos los documentos deben legalizarse.

Como no es dable llegue á conocimiento de cuantos piensan seguir la carrera de veterinaria la mencionada Real resolucion, me dirijo á V. S. á fin de que, si lo tiene á bien, mande su insercion en el Boletín oficial de la provincia que está bajo su inmediato cargo, tanto ahora, cuanto á últimos de agosto ó principio de setiembre, pues de este modo hará un servicio de trascendencia al Gobierno de S. M., á la ciencia, á las escuelas de veterinaria y á los que quieran ingresar en cualquiera de ella.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Burgos 17 de julio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 544.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de julio del año próximo pasado inserto en el Boletín oficial de 9 de agosto del mismo año, he acordado insertar en dicho periódico la relacion de los sugetos á quienes se han ocupado terrenos por la construccion

de la carretera de Sante á Villasante, al objeto de que en el término improrogable de 10 dias, presenten las reclamaciones que les convengan, en la inteligencia de que pasado dicho término se procederá á resolverlas y acto continuo á la tasacion de aquellos con las formalidades prevenidas en el citado Reglamento. Burgos 17 de julio de 1854.—E. G. Sebastian Garcia Pego.

DISTRITO DE BURGOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

Carretera mixta en construccion desde Villasante á el Collado de Sante.

Relacion circunstanciada de los terrenos ocupados por la carretera espresada en toda su longitud que comprende 7 leguas y pies etc.

Nombres de los propietarios y pueblos de su residencia	Número de Finca.	Pueblos donde radican.	Término en que situan.	Calidad de ellas.	Longitud ó largo.	Latitud ó ancho.	Pies sup. ocupados.	Terrenos tomados para formar la caja y vueltos á sus dueñ.		
								Longit.	Latit.	Pies su- dnerf.
Domingo Lomana	1	en Trespaderne	en el Val	tercera	28 30		840			
Pedro Ruiz id. Trespaderne	1	id.	las Cuebas	tercera	50 30		4500			
Manuel Fuente Gomez, id. heras	1	id.	en el Pueblo	tercera	55 30		1650			
Eugenio Ortiz, id.	1	id.	id.	tercera	75 30		2250			
Juan Ortiz, id.	1	id.	id.	tercera	31 30		930			
Teodoro Salcedo, id.	1	id.	Heras	tercera	25 30		750			
Francisco Tejada, id.	1	id.	id.	tercera	38 30		1140			
Toribio Velez, id.	1	id.	id.	tercera	25 30		750			
Eugenio Ortiz, Trespaderne	1									
Toribio Velez, id.	1	id.	Colsa	tercera	170 18		3060			
Francisco Tejada, id.	4	id.	id.	tercera	400 15		1500			
Juan Ortiz, id.	2	id.	id.	tercera	18 30		540			
Juana Ortiz, id.	2	id.	id.	tercera	18 30		540			
Teodoro Salcedo, id.	1	id.	Trespaderne	tercera	32 30		960			
Leandro Martinez, Tartales	1	Tartales de Gilla	La Venta	tercera	285 5		1425			
Bernardino Lopez, id.	1	id.	id.	tercera	153 5		765			
id.	2	id.	id.	tercera	100 5		500			
Pedro Martin menor, id.	4	id.	id.	tercera	136 5		680			
Hereder de José Lopez, id.	4	id.	id.	tercera	100 4		400			
Santiago Martinez, id.	1	id.	id.	tercera	84 5		420			
Damian Alonso, id.	4	id.	id.	tercera	200 5		1000			
Pablo Lanos, id.	1	id.	id.	tercera	250 8		2000			
Damian Alonso, id.	4	id.	id.	tercera						
Matias Fuentes	4	id.	id.	tercera	150 8		4200			
La villa de Oña	1	Oña	Venta de Oña	segunda	150 8		4200			
José Mata, Cereceda	1	Cereceda	Collado de Sante	tercera	100 30		3000			
Atanasio Mata, id.	4	id.	id.	tercera	100 30		3000			
El mismo	1	id.	id.	tercera	122 30		3660			
El mismo	1	id.	id.	tercera	74 30		2220			
El mismo	1	id.	id.	tercera	92 30		2760			
Pedro Mata, Cereceda	1	id.	id.	tercera	62 30		1860			
El mismo	1	id.	id.	tercera	62 30		1860			
El mismo	4	id.	id.	tercera	91 30		2730			
D. Pedro Capillas, Villo	1	id.	id.	tercera	91 30		2730			
Pedro Fernandez, Cereceda	1	id.	el Monte	tercera	532 30		15960			
El mismo	1	id.	id.	tercera	95 30		2850			
El mismo	4	id.	id.	tercera	88 30		2640	88	35	3080
El mismo	1	id.	id.	tercera	91 30		2730	91	37	3367
El mismo	1	id.	id.	tercera	91 30		2730	91	34	3094
Antonio Mata	1	id.	id.	tercera	71 30		2130	71	36	2586
El mismo	4	id.	id.	tercera	76 30		2280	76	30	2280
El mismo	1	id.	id.	tercera	117 30		3510	117	15	1755

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Sebastian Garcia Pego, Gobernador de la Ciudad de Burgos y su provincia por S. M. la Reina (q. D. g.)

Hago saber: Que se halla vacante en el pueblo de Quintanilla San Garcia, partido de Briviesca en esta provincia, y por disposicion superior previa justificacion de necesidad y utilidad mandada proveer una Notaria propiedad del Estado, á cuyo fin se instruye en este Gobierno y por testimonio del infrascrito Escribano de Hacienda, el expediente prevenido con arreglo á las disposiciones determinadas en el Real decreto de 7 de mayo del año 52, relativo á subastas de oficios públicos del Estado teniendo lugar la de dicha Notaria en el día 5.º posterior al 30 del en que se hubiere insertado este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los estrados de este Gobierno y Juzgado de la espresada cabeza de partido, bajo de las condiciones que contiene citado Real decreto y cantidad de 2000 rs. vn. valor dado por tasacion pericial en venta á el espresado oficio; de cuyas circunstancias particulares y condiciones que regiran el remate, se instruirá antes de publicarse en el segundo anuncio, en la Escribania de Hacienda á las personas que lo soliciten. Dado en Burgos á 15 de julio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.—Por mandado de S. Señoría, José M. Nieto.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Tórtoles.

Con la autorizacion superior el Ayuntamiento de esta villa ha dispuesto señalar para el remate en renta por tiempo de un año de la casa-meson que pertenece á los propios de la misma, bajo el tipo de 500 rs. que servirá de postura los dias 25 del actual y el 3 de agosto próximo bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y se leerán en los actos que tendrán lugar á las 4 de su tarde como mas a proposito. Lo que se anuncia para conocimiento de quien desee interesarse en la licitacion. Tórtoles 10 de julio de 1854. — E. A. Francisco Velasco Repisa. — P. S. M. Nicolas Llanderal, Secretario.

Alcaldia constitucional de Redondo.

El Ayuntamiento de este distrito se halla autorizado competentemente para celebrar un mercado todos los domingos, en las inmediaciones del pueblo de Arenos, y sitio de la venta de la P. loma, entre los caminos que dirigen á Cervera, Potes y San Vicente de la Barquera.

Lo que se anuncia al publico para los que gusten proveerse de ganados de todas clases, granos y demás artículos.—El Alcalde, Angel Alonso.

ANUNCIOS.

PLANO DE LA ACCION DE VICÁLVARO, ocurrida en 30 de junio último, con los movimientos y posiciones que tomaron las tropas, y toda especie de detalles en escala de 1/10000.

Se vende á CUATRO REALES en la calle del Desengaño, número 29, litografía de Zaragoza, y en la librería de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 41.—Las personas que en provincias lo deseen, dirijan sus pedidos francos con una libranza sobre correos ó un número de sellos de franqueo del valor del plano á D. Agustín Zaragoza, Desengaño, 29.

En Burgos, casa de Arnaiz.

Hay ejemplares á ocho reales en papel vegetal ó trasparente, y a proposito para la remision fácil dentro de una carta ordinaria.

En la Imprenta de **CARIÑENA Y JIMENEZ**, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes:

Libros y cuadernos para el registro de cédulas de vecindad, recibos del anticipo voluntario, Manual de Ayuntamientos, consta de 4 tomos y un apéndice para la formacion de las cuentas por el sistema decimal, obra indispensable á los Ayuntamientos y recomendada por el Gobierno, admitiéndose su coste en las cuentas municipales; Guia de los Ayuntamientos en lo tocante á peritos repartidores, á 4 rs.; Prontuario del papel sellado, por D. Miguel Maria Noblejas, á 10 rs.; cuadro sinóptico de la ley hipotecaria, por dem, á 4 rs.; procedimiento civil; observaciones para la aplicacion en los juzgados de primera instancia del Real decreto de 30 de setiembre de 1853, por id. á 5 rs., el mismo sin comentar, á 12 cuartos; manual de consumos á 10 rs.; esplicacion del sistema métrico-decimal á 4 rs.; gran cuadro sinóptico del mismo sistema, notablemente mejorado, á 6 rs. iluminado y 5 sin iluminar; Estados numéricos de muertos, nacidos y casados; impresos para la formacion de las cuentas municipales, libramientos, cargámenes, relaciones de cargo y de data, inventarios, observaciones, estados clasificados por conceptos, cartas de pago, cuentas mensuales, propuestas de arbitrios, guias de carbon y de madera, Valbuenas, Carrillos y Nebrijas; el Libro de las familias, novísimo Manual práctico de cocina y economía doméstica; novísima Guia de labradores, hortelanos, jardineros y arbolistas, ó sea tratado práctico de agricultura y economía rural, papel glasé superior de varios colores para cartas; sobres para id., Ruedas, Amigos de los niños; Fleuris, Manuales, Métodos prácticos, Silabarios, tablas del sistema métrico y comunes, papel pautado, plumas, etc. etc.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dorao.